



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local
COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

CONVOCATORIA

De conformidad al Capítulo IX, Artículos 82 fracciones I, II y III, 83, 84, 85, 86 fracciones V y VII, 88, 90, 91, 92, fracción I, II, III, IV, V, VI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, 104 fracciones I y II, 105 fracción I y II, y demás relativos de los Estatutos del Partido Político "PODEMOS MOVER A CHIAPAS", y lo que establece el artículo 166 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas, y demás relativos, se establece:

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, conforme a los artículos 166, numerales 1, 2, 3 y 4, de Ley de Instituciones y Procesos Electorales, el 07 de enero de 2024, da inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2024, a celebrarse el 02 de junio de 2024 del mismo año, a fin de elegir a Gobernador del Estado, Diputados Locales de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, los y las integrantes Miembros de los Ayuntamientos del Estado de Chiapas.

Que la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 2, numeral 3, establece que se debe garantizar el goce y ejercicio de los derechos político-electorales previstos para las y los ciudadanos chiapanecos, en la aplicación de esta Ley deberán observarse los principios de igualdad, de paridad, así como de equidad y no discriminación.

Que La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como plazo para recibir las solicitudes de registro de las candidaturas a:

Gobernador del Estado, **del 16 al 20 de marzo de 2024.**

Diputadas y Diputados Locales, ambos principios y Miembros de Ayuntamientos, de **21 al 26 de marzo de 2024**

Que la Comisión Estatal de Asuntos Políticos aprobó en su sesión extraordinaria del 08 de enero de 2024, participar en Coalición con otros partidos políticos.

La Comisión Estatal de Asuntos Políticos autorizo en su sesión extraordinaria del 08 de enero del 2024, la emisión de las convocatorias para elegir candidatos a Gobernador del Estado, Diputadas y Diputados de Mayoría y Representación proporcional y Miembros de Ayuntamientos.



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local

COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

La Comisión Estatal de Asuntos Políticos aprobó en su sesión extraordinaria del 08 de Enero de 2024, el método interno para la elección de las candidaturas a Gobernador del Estado, Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y Miembros de Ayuntamientos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 104 fracción II, y demás relativos de los Estatutos del Partido Político Local "PODEMOS MOVER A CHIAPAS", la Secretaria de Procesos Electorales y Afiliación:

CONVOCA

A todos los militantes y simpatizantes, a las mujeres, a los jóvenes, a las personas indígenas, a las personas con discapacidad, a las personas de la diversidad sexual, a las personas afrodescendientes, del Partido Político Local "PODEMOS MOVER A CHIAPAS" a participar en la elección de candidatos a Gobernador del Estado, Diputadas y Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y Miembros de Ayuntamientos, bajo los siguientes Métodos aprobados por la Comisión Estatal de Asuntos Políticos:

- Método de Consulta a la militancia a través de encuestas.
- Método de usos y costumbres.
- Método de designación para los candidatos en donde se participa en Coaliciones y Candidaturas Comunes.

Son requisitos para ocupar un cargo de elección popular en el Estado de Chiapas, además de los señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Chiapas, el Reglamento de Registro de Candidaturas, de los Lineamientos de Paridad de Género, y demás ordenamientos relativos, los siguientes:

- I. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
- II. No desempeñarse como Magistrada o Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar un cargo de dirección o en el Servicio Profesional de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal o estatal, salvo que se separe de su cargo tres años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate.
- III. No tener empleo, cargo o comisión en el gobierno federal, estatal o municipal o en órganos autónomos federales o locales, o renunciar o estar separado de cualquiera de ellos antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate.



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local

COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

En los casos de los cargos de elección popular, obtener la licencia respectiva en el plazo antes señalado, con excepción de aquellos que pretendan contender a una diputación local, para los cuales deberá ser de noventa días antes de la jornada electoral, de conformidad con lo establecido en la Constitución Local.

Las y los servidores públicos que pretendan ser reelectos en su mismo cargo, estarán sujetos a las determinaciones contempladas en esta Ley.

IV. No haber sido Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a menos que hubieren desempeñado el cargo con el carácter de interino o provisional, o se hubiera retirado del mismo, dos años antes de su postulación.

V. No estar inhabilitado por instancias federales o locales para el desempeño del servicio público.

VI. No estar inscrito en los Registros de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

VIII. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda.

Para los efectos de lo previsto en las fracciones II, III y IV de este párrafo, no surtirán efectos la renuncia, separación del cargo o licencia, si ante el Instituto de Elecciones se acredita que el servidor público continuó en sus funciones, aún presentadas las solicitudes de renuncia, separación del cargo o licencia respectiva.

1.- PARA ELEGIR CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO QUE PARTICIPAN INDIVIDUAL, EN COALICIÓN O CANDIDATURAS COMUNES, SE ESTARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

1.1.- Acorde a la autorización de la Comisión Estatal de Asuntos Políticos el método para la candidatura de Gobernador del Estado en la que participamos en alianza, será en donde se participe, individual, en coalición o candidatura común.

1.1.1.- Los aspirantes a participar el proceso interno deberán cumplir los siguientes requisitos:

I.- Ser chiapaneco por nacimiento.

II.- Ser ciudadano chiapaneco, en pleno goce de sus derechos y con residencia efectiva no menor a ocho años.

III.- Tener 30 años cumplidos al día de la elección.



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local

COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

- IV.- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso o haberse separado ocho años antes de la fecha de la elección o, en su caso, designación.
- V.- No tener empleo, cargo o comisión en el gobierno federal, estatal o municipal, o renunciar o estar separado de cualquiera de ellos cuando menos ciento veinte días antes del día de la elección. En los casos de los cargos de elección popular, obtener la licencia respectiva en el plazo antes señalado.
- VI.- No haber ocupado anteriormente el cargo de Gobernador o Gobernadora por elección popular.
- VII. No haber ocupado en el periodo inmediato anterior la Titularidad del Ejecutivo de manera provisional, interina o sustituta.
- VIII.- No haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de la libertad mayor a un año.
- IX.- No ser cónyuge o concubino, hermana o hermano, madre, padre, hija, hijo, o tener parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, así como tampoco tener parentesco por afinidad hasta el segundo grado, con el Gobernador en funciones.

1.1.2.-Además de estos requisitos los aspirantes deberán

1. Ser simpatizante o militante del Partido y o adherirse a la Plataforma Política del Partido mediante escrito libre.
2. Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido (Solo a militantes);
3. Elaborar un programa de trabajo para la contienda electoral;
4. Comprometerse a sostener y difundir durante la campaña la Plataforma Electoral y los Documentos Básicos del Partido y
5. Cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que corresponda, según sea el cargo de elección popular;
6. Mostrar una conducta pública adecuada y no haber sido condenado por delito intencional del orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas;
7. Acreditar su conocimiento de los Documentos Básicos del Partido con el apoyo de los cursos de capacitación y formación política que impartirá la Escuela de Cuadros;

1.1.3.- Adicionalmente los interesados deberán entregar la siguiente documentación:

1. Carta de intención mencionando, el cargo, donde desea participar.
2. Curriculum vitae;
3. Original del acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio;
5. Copia de la Credencial de Elector;
6. Constancia de Residencia, donde se mencione el domicilio y tiempo de residencia;
7. Dos fotografías tamaño infantil; (Pueden ser Digitales)
8. Declaración patrimonial del candidato (a);
9. Carta de aceptación de la candidatura;



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local

COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

10. Proporcionar la información requerida en el Sistema Nacional de Registro y firmar la documentación respectiva.

2.- PARA ELEGIR CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS PARTICIPAN INDIVIDUAL, EN COALICIÓN O CANDIDATURAS COMUNES, SE ESTARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

2.1.- Acorde a la autorización de la Comisión Estatal de Asuntos Políticos el método para las candidaturas de Diputadas y Diputados Locales, por ambos principios en los que participamos en alianza, será designación en los Distritos en donde se participe, individual, en coalición o candidatura común.

2.1.1.- Son requisitos para ocupar una diputación en el Congreso del Estado:

- I. Tener la ciudadanía chiapaneca por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.
- II. Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección.
- III. No pertenecer al Estado eclesiástico o ser Ministro de algún culto.
- IV. Haber residido en el Estado, al menos, durante los cinco años previos a la elección.
- V. No ejercer o haber ejercido el cargo de Gobernador del Estado, aun cuando se separe definitivamente de su puesto.
- VI. No ejercer los cargos de Secretario de Despacho, Subsecretario de Gobierno, Presidente Municipal, Magistrado, Consejero o Juez del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, salvo que se hubieren separado de su encargo, de manera definitiva noventa días antes de la elección.
- VII. No ser Consejero Presidente, Consejero Electoral ni Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, o personal profesional directivo del propio Instituto, o sus equivalentes de los organismos locales o federales, a menos que se separen de sus funciones 3 años antes de la fecha de la elección;
- VIII. No estar en servicio activo en la Fuerza Armada Permanente, ni tener mando en la policía federal, estatal o municipal cuando menos sesenta días antes de la elección.

2.1.2.- Los aspirantes a participar el proceso interno deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser simpatizante o militante del Partido y o adherirse a la Plataforma Política del Partido mediante escrito libre.
2. Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido (Solo a militantes);
3. Elaborar un programa de trabajo para la contienda electoral;
4. Comprometerse a sostener y difundir durante la campaña la Plataforma Electoral y los Documentos Básicos del Partido y



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local

COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

5. Cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que corresponda, según sea el cargo de elección popular;
6. Mostrar una conducta pública adecuada y no haber sido condenado por delito intencional del orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas;
7. Acreditar su conocimiento de los Documentos Básicos del Partido con el apoyo de los cursos de capacitación y formación política que impartirá la Escuela de Cuadros;

2.1.3.- Adicionalmente los interesados deberán entregar la siguiente documentación:

1. Carta de intención mencionando, el cargo, donde desea participar.
2. Curriculum vitae;
3. Original del acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio;
5. Copia de la Credencial de Elector;
6. Constancia de Residencia, donde se mencione el domicilio y tiempo de residencia;
7. Dos fotografías tamaño infantil; (Pueden ser Digitales)
8. Declaración patrimonial del candidato (a);
9. Carta de aceptación de la candidatura;
10. Proporcionar la información requerida en el Sistema Nacional de Registro y firmar la documentación respectiva.

3.- PARA ELEGIR CANDIDATOS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, PARTICIPAN INDIVIDUAL, EN COALICIÓN O CANDIDATURAS COMUNES, SE ESTARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

3.1.- Acorde a la autorización de la Comisión Estatal de Asuntos Políticos el método para las candidaturas A Miembros de Ayuntamiento, en los que participamos en alianza, será:

En los municipios indígenas señalados por la constitución será por usos y costumbres.

En Los municipios donde se participe en coalición, o candidatura común será por designación.

En los Municipios donde participamos solos, será por encuestas, en caso de existir una sola candidatura será por designación.

3.1.-Para ocupar un cargo como integrante de un Ayuntamiento, se deberá cumplir además de lo señalado con antelación, los siguientes aspectos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano chiapaneco en pleno goce de sus derechos.
- II. Saber leer y escribir.
- III. No pertenecer al Estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
- IV. Ser originaria u originario del municipio con residencia mínima de un año, o contar con la ciudadanía chiapaneca, con residencia mínima de cinco años en el municipio de que se trate.
- V. No prestar servicios a gobiernos o instituciones extranjeras.



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local
COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

VI. No estar sujeto a vinculación a proceso por delitos que la legislación penal tipifique como hechos de corrupción, en términos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Constitución Local, con un año de antelación al día de la jornada electoral.

3.1.2.- Los aspirantes a participar el proceso interno deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser simpatizante o militante del Partido y o adherirse a la Plataforma Política del Partido mediante escrito libre.
2. Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido (Solo a militantes);
3. Elaborar un programa de trabajo para la contienda electoral;
4. Comprometerse a sostener y difundir durante la campaña la Plataforma Electoral y los Documentos Básicos del Partido y
5. Cumplir con los requisitos que se establezcan en la convocatoria que corresponda, según sea el cargo de elección popular;
6. Mostrar una conducta pública adecuada y no haber sido condenado por delito intencional del orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas;

3.1.3.- Adicionalmente los interesados deberán entregar la siguiente documentación:

1. Carta de intención mencionando, el Ayuntamiento y el cargo donde desea participar.
2. Curriculum vitae;
3. Original del acta de nacimiento;
4. Comprobante de domicilio;
5. Copia de la Credencial de Elector;
6. Constancia de Residencia, donde se mencione el domicilio y tiempo de residencia;
7. Dos fotografías tamaño infantil;
8. Declaración patrimonial del candidato (a);
9. Carta de aceptación de la candidatura;
10. Carta de Manifestación donde se mencione que fue electo de acuerdo a las normas estatutarias del partido;
11. Proporcionar la información requerida en el Sistema Nacional de Registro y firmar la documentación respectiva.

Todos los documentos deberán tráelos en original y una copia digital la cual podrán enviar a través del correo rcamargo3@hotmail.com para una previa revisión de los mismos y así agilizar los registros.

IV.- El registro se llevara a cabo en las oficinas de la Secretaria de Procesos Electorales y Afiliación con sede en las oficinas del Comité Central Ejecutivo, ubicadas en la calle 13 poniente norte No. 125a de la Colonia Moctezuma, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, es decir del 08 de enero **2024** y hasta el 01 de marzo de 2024, en el



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local

COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

siguiente horario, de lunes a viernes de 09:00 a las 20:00 horas, sábados y domingos de 09:00 a las 14:00 horas, para la inscripción de las candidaturas se permitirá el acceso libre al registro, los aspirantes podrá realizar actos de presentación de su candidatura tanto en la sede como en su municipios, cuidando en todo momento las leyes electorales. Los aspirantes deberán solicitar cita para la recepción de sus documentos 48 horas antes, a los teléfonos 9612547126 o al correo rcamargo3@hotmail.com , los aspirantes deberán enviar previamente de manera digital la documentación para otórgales la cita de la cual recibirán confirmación vía correo o por whats app a fin de agilizar el proceso de registro.

Una vez verificada la documentación la Secretaria de Procesos Electorales y Afiliación entregará la constancia de registro.

V.- Para la designación de la candidatura el Comité Central Ejecutivo, realizará las entrevistas respectivas a fin de que todos los interesados sean escuchados y una vez realizadas las consultas a los Comités y liderazgo de los municipios se informará a los participantes de la resolución la cual deberá ser hasta 3 días hábiles después del cierre de registros.

4.- DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE PROCESOS INTERNOS.

Para la postulación de Candidatos a cargos de elección popular son autoridades electorales: La Comisión Estatal de Asuntos Políticos, cuando aplica su facultad de decisión del método de selección y de los tiempos de emisión de convocatoria y la Secretaria de Procesos Electorales y Afiliación, que es el órgano electoral del Partido responsable de la preparación, organización, conducción y validación de los procesos internos para elegir dirigentes y postular candidatos a cargos de elección popular. Los procedimientos y facultades serán establecidos en el Reglamento que para tal fin se emita la Comisión Estatal de Asuntos Políticos.

5.- DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PARTIDARIA.

Los aspirantes de cargos de elección popular, podrán interponer recurso de queja y denuncias ante la Comisión de Justicia Partidaria, que para tal efecto designe la Comisión Estatal de Asuntos Políticos, por presuntos actos u omisiones en que incurran los órganos, personas afiliadas y militantes del Partido, el procedimiento se iniciará mediante la presentación escrita del recurso de queja o denuncia correspondiente, que deberá ser acompañado de pruebas respectivas.



PODEMOS MOVER A CHIAPAS

Partido Político Local
COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

El recurso de queja o denuncia se deberá interponer dentro de los cinco días hábiles siguientes que se tenga conocimiento de la violación o irregularidad estatutaria cometida.

6.- DE LOS MEDIOS DE DEFENSA.

Contra la resolución que emita la Comisión de Justicia Partidaria, procederán los recursos siguientes:

Recurso de Reconsideración, que es el medio de defensa que pueden interponer los militantes en cualquiera de sus calidades, en contra de la resolución mediante la cual se le impone una sanción de las previstas en los estatutos, se debe interponer ante la misma autoridad emisora del acto, a efecto de que reconsidere su decisión y la revoque o modifique y el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, será en los términos previstos por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tal como lo establece el Reglamento de Procesos Electorales Internos del Partido Político Local PODEMOS MOVER A CHIAPAS.

La presente convocatoria se expide el día el día **08 de enero del año 2024**, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en la 13ª Poniente Norte #125a, de la Colonia Moctezuma, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el edificio que alberga las oficinas del Comité Central Ejecutivo.

¡JUNTOS ES POSIBLE!

Presidente del Comité Central Ejecutivo.

LIC. JUSTO TOMAS HERNANDEZ HERRERA.

Secretaria General del Comité Central Ejecutivo.

LIC. MARIAN VAZQUEZ GONZALEZ.